

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, martes 13 de junio de 1899

Número 134

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 832

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Yo, Alfredo Juan Gillingham y Kay, mayor de edad, casado, ingeniero civil, inglés y de este vecindario, con respeto expongo: Por mí y como padre legítimo, en ejercicio de mis derechos como tal, de los menores Alfredo Jorge y Carlos Enrique Gillingham Coquet, solteros, educandos y de mi domicilio, que á fin de que en su oportunidad se adjudiquen y entreguen á cada uno de los nombrados, en pleno dominio, hasta en la cantidad y extensión á que la ley le da derecho, denunció las continuaciones de las minas de oro y plata denunciadas últimamente ante usted por los señores Augusto Marmocchi, Cayetano Bianchini y otros, en jurisdicción de Orosi, Cartago. Este denuncia mío comprende naturalmente los sitios para hacienda é ingenio de moler metales, aguas necesarias para la explotación de mineral, terrenos precisos para el mismo objeto, y todos los demás accesorios correspondientes. Oíré notificaciones en el bufete del Abogado suscrito.—San José, 16 de mayo de 1899.—Alfredo J. Gillingham y Kay.—L. M. Castro."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho

tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 9 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—I

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 786

A las doce y media del día veintinueve del corriente mes y año, se rematarán, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes:

Primera.—La número 28,613, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 426, folio 545, asiento 4, que es una casa, hoy de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situada en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, calle, hoy avenida 6ª en medio, casa de Agustín Atmetilla, antes de Josefa Fernández de Selva; al Sur, casa y solar de Rafael Dengo; Este, casa nueva de la finca general ó sea propiedad de Mercedes Chacón; y al Oeste, calle 18 en medio, el Mercado de esta ciudad, antes casa de Ana Sáenz y Joaquín García. Mide el solar 19 centiáreas, 21 decímetros, 96 centímetros y 40 milímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa 10 metros, 53 centímetros de frente, por 7 metros 47 centímetros de fondo.

Segunda.—La inscrita en el mismo Registro, Partido y tomo, bajo el número 28,614, folio 548, asiento 4; la cual se describe así: casa, hoy de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situada en el mismo punto que la anterior; lindante: Norte, calle, hoy avenida 6ª en medio, propiedad de los herederos de Rafael Castro, hoy de Manuel Calderón y Diego Corrales; Sur, solar de Rosario Fernández, antes de Enrique Roig, y parte de la finca vendida á José Castro, hoy de Juan Aguilar; Este, casa y solar de Mercedes Chacón, hoy de sus herederos; y Oeste, propiedad de Baltasara Segovia Valverde. Mide el solar 411 metros cuadrados, y la casa lo mismo.

Tercera.—La inscrita en el mismo Registro, Partido de Alajuela, tomo 62, folio 442, asiento 6, bajo el número 3,819, la cual se describe así: hacienda de *Las Animas*, situada en jurisdicción de la provincia de Alajuela, la cual se compone de casa, corredores, pilas, patios, cercas, etc., con el terreno que comprende, sembrado hoy parte de café, parte de potrero y parte de montaña. Linderos: Norte, calle real que va de Alajuela á La Garita, pasando por el barrio de San José; Sur, la calle de Alajuela para los Tejarillos y La Garita; Este, terreno de Ramón Araya y señor Corrales; y Oeste, terrenos de los Domínguez y de Juan González y hermanos; mide de 69 hectáreas 88 áreas y 96 centiáreas, á 87 hectáreas, 36 áreas y 20 centiáreas. Estas fincas pertenecen á don Eduardo Pochet y Odio, mayor de edad, viudo, comerciante, francés y de este vecindario. Tienen los siguientes gravámenes: según la inscripción hipotecaria 19,628, tomo 25, folio 155, las dos primeramente descritas están hipotecadas á favor de Antonio Cosío Serrano por la suma de \$ 12,000-00 é intereses á razón de \$ 130-00 mensuales; responde cada una de ellas por

\$ 6,000-00. Según la inscripción hipotecaria 22,291, tomo 29, folio 215, las mismas dos fincas dichas están hipotecadas á favor de Gregorio Martínez Soto por \$ 4,000-00 é intereses al 1¼ % mensual, respondiendo la primera por \$ 1,000-00 y la segunda por \$ 3,000-00. Estos dos créditos relacionados, según el asiento 23,981, tomo 32, folio 229 del Registro de Hipotecas, han sido cedidos al Banco Anglo Costarricense por las mismas sumas de \$ 12,000-00 y \$ 4,000-00, respectivamente. Según la inscripción hipotecaria 23,885, tomo 31, folio 399, las tres fincas descritas están hipotecadas á favor de la casa J. Aparicio y Compañía, de Nueva York, por la suma de \$ 5,014-81, oro americano, y un 6 % oro americano, de intereses al año; responden, la primera y segunda por \$ 1,500-00 cada una, y la tercera por \$ 2,014-81, todo oro americano. Las fincas 28,613 y 28,614, están hipotecadas, según la inscripción número 25,435, tomo 33, folio 411, á favor de J. B. Camors y Compañía, de Nueva Orleans, por la cantidad de \$ 2,758-00, oro americano, respondiendo la primera por \$ 1,358-00, y la segunda por \$ 1,400-00. Las dos fincas dichas anteriormente responden á favor de Ismael Odio y Boix, por la suma de \$ 8,000 é intereses de 1 % mensual, como consta de la inscripción hipotecaria número 25,438, del tomo 33, folio 413 del Registro respectivo, respondiendo cada una de ellas por \$ 4,000-00; y también garantiza, la tercera finca de las descritas, la suma de \$ 364-00 é intereses, que el señor Pochet debe á la casa Enrique Cortés y Compañía Limited de Londres, según consta de la inscripción hipotecaria número 24,873, tomo 34, folio 73. Advirtiéndose que todas responden proporcionalmente por costas personales y procesales y demás gastos de ejecución. Se rematan en virtud de juicio ejecutivo hipotecario establecido por el Banco Anglo Costarricense y J. Aparicio y Compañía contra el señor Pochet, sirviendo de base para la primera las sumas de \$ 7,000-00, moneda del país, y \$ 1,500-00, oro americano; para la segunda \$ 9,000, moneda de Costa Rica, y \$ 1,500-00, oro americano; y para la tercera \$ 2,014-81, oro americano.

Cítase á los señores Ismael Odio Boix y Enrique Cortés y Compañía Limited de Londres, que se encuentran ausentes y no tienen apoderado en esta República, para que dentro de ocho días se apersonen en esta ejecución.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srío. 3—3

Nº 787

A la una de la tarde del día veintidós del mes en curso, se rematará al mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía una cama de cedro, nueva, sin concluir. Servirá de base para la venta la suma de cincuenta pesos en que ha sido valorada, y se vende en ejecución seguida por el Licenciado don Ramón Bustamante contra Vicente Ramírez, á quien pertenece. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de San José, 6 de junio de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.,—Srío.

3—3

Nº 790.

A la una de la tarde del siete del entrante julio, se rematarán, en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes:

1º—La finca inscrita en el Registro de Propiedad, Partido de San José, tomo 223, folio 485, número 19,691, asiento 1, que se describe así: terreno denominado *Cuadro Grande*, sembrado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito 8º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Alejandro y Simeón Jiménez Bonnell; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Mercedes Jiménez de Rover; Este, propiedad de Alejandro Jiménez Bonnell; y Oeste, propiedad de Elena Jiménez. Mide 15 hectáreas, 13 áreas, 6 centiáreas y 79 decímetros cuadrados.

2º—La finca inscrita en los mismos Registro y Partido, tomo 223, folio 489, número 19,692, asiento 1, que se describe así: terreno denominado *Potrero de Abajo y Breñas*, situado en el mismo barrio que el anterior; linderos: Norte, con el río Virilla; Sur, propiedad de Simeón y Elena Jiménez Bonnell; Este, propiedad de Alejandro Jiménez, acaquia por medio; y Oeste, con río Virilla y quebrada de Los Cangrejos, hasta la confluencia de ambos ríos. Mide 12 hectáreas, 97 áreas, 11 centiáreas y 60 decímetros cuadrados.

3º—La finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 347, folio 561, finca 25,480, asiento 1, que se describe así: terreno sembrado de café, con una casa de maquinaria de beneficiar café, con los útiles que comprende, situada en el mismo barrio que las anteriores. Linderos: Norte, propiedad de Simeón Jiménez; Sur, propiedad del mismo Simeón Jiménez; Este, propiedad de Alejandro Jiménez; y Oeste, terreno de Simeón Jiménez. Medida del terreno: 3 hectáreas, 80 áreas, 24 centiáreas y 83 centésimos de centiárea; y de la casa de maquinaria 30 metros de frente por 5 de fondo ó sea una superficie de 150 metros cuadrados.

4º—Un derecho á la tercera parte en la finca inscrita en el mismo Registro, Partido de Guanacaste, tomo 232, folio 201, finca 2,677, asiento 19, que se describe así: hacienda denominada *El Tempisque*, compuesta de ganados, pastos y montes, con una casa de habitación y diez corrales, pared de piedra, ocho al Este de la casa, conteniendo en su interior tres galeras de servicio, y los otros dos al Oeste de la misma casa, situados en el punto llamado Siete Cueros, distrito de Liberia, cantón único de la provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, terreno de Las Ventanas, propiedad de los señores Arbuola, y terrenos de la hacienda El Real, de los señores Estrada; Sur, tierras de Hato Nuevo; Este, las haciendas de San Jerónimo y Pelón, propiedad de Indalecio Maliano; y Oeste, río del Tempisque en medio, terreno de las haciendas Las Trancas, Boquerones de los Vargas, El Amo y El Viejo, de las señoras de Nicoya. En la misma finca hay las siguientes mejoras: una casa de dos pisos con sus correspondientes compartimientos, cinco potreros dentro de la misma finca y un platanar, estando los montes cubiertos de cedro; constantes, la casa de habitación de 25 metros, 8 centímetros de largo por 5 metros, 852 milímetros de ancho; la casa de dos pisos de 30 metros, 96 milímetros de largo por 10 metros, 32 milímetros de ancho; los cinco potreros comprenden 104 hectáreas, 83 áreas y 44 centiáreas; y el platanar, 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Todo el terreno mide 4,208 hectáreas, 57 áreas, 69 centiáreas y 88 centésimos de centiárea; la medida de las galeras y corrales no se expresa. También existen en esta finca estas otras mejoras: como 250 hectáreas de repasto de pará; como 48 hectáreas de caña de azúcar; un ingenio de azúcar, compuesto de tres calderas de 65 caballos de fuerza en junto; 2 máquinas de vapor, una de 10 caballos y otra de 30 caballos de fuerza; 2 trapiches de hierro; 1 aparato *Savalle*, destilador; 4 cubas de fermentación de 4,200 litros cada una; 1 pozo de agua con bomba aspirante impelente y depósito de madera y zinc para 6,000 litros de agua; 4 enfriadoras de madera y zinc, de 800 á 1,000 litros cada una; 2 centrifugas; 3 defecadores de madera, de 1,200 litros de capacidad cada uno; 12 evaporadoras de 2,000 litros cada una; 1 secadora de 36 metros cuadrados de superficie; un depósito de hierro galvanizado, de 40,000 litros, para aguardiente; una sierra circular para rajar madera; todo esto en dos galiones de madera y teja de hierro, uno de dos pisos, como de 40 metros de largo, como por 6 metros de ancho, y el otro de un solo piso como de 25 metros de largo, como por 6 metros de ancho, conteniendo, además, todos los útiles y enseres necesarios para el servicio del ingenio.

Las fincas y derechos descritos tienen los gravámenes siguientes: según el asiento 19,648, folio 177, tomo 25 de las Hipotecas, el señor Simeón Segundo Jiménez Bonnell, dueño del derecho relacionado, hipotecó en unión de sus condueños la finca denominada *El Tempisque*, á favor de don Jaime Gordon Bennett Record, respondiendo por \$ 40,000-00 é intereses de 1½ o/o mensual. Según el asiento 20,322, folio 241, tomo 26 de las Hipotecas, la citada finca 19,691 está hipotecada á favor de Sharpe Chalk y Cº, respondiendo por \$ 375,163, á favor del señor Bennett por \$ 10,347-56, y á favor de Muñoz y Espriella por \$ 1,300-00 oro americano, cuyos créditos, según el asiento 21,933, folio 476, tomo 28 de las Hipotecas, están cedidos á favor del Banco de Costa Rica, con la advertencia de que el crédito del señor Bennett, que era de \$ 31,942-35, garantizado con la hipoteca de la citada finca 19,691 y de otras fincas, está reducido á \$ 29,942-35. Según el asiento 20,415, folio 338, tomo 26 de las Hipotecas, las fincas y derechos descritos están hipotecados á favor de los señores

Minor Cooper Keith y Meiggs, del Banco de Costa Rica y del citado señor Bennett, respondiendo, por su orden, por \$ 10,000-00, por \$ 24,189-54, por \$ 7,000-00 y por \$ 12,000-00, y cada cosa hipotecada proporcionalmente por intereses de 1 o/o mensual, caso de demora, y demás responsabilidades accesorias. Según el asiento 20,440, folio 361, tomo 26 de las Hipotecas, las fincas y derecho relacionados están hipotecados á favor de don Minor Cooper Keith y Meiggs, respondiendo en el orden en que están descritos por \$ 10,500-00, por \$ 20,500-00, por \$ 5,000-00 y por \$ 4,000-00, cuyas sumas devengan intereses á razón de 12 o/o anual, y cada cosa hipotecada responde por intereses y demás responsabilidades accesorias. Según el asiento 20,813, folio 99, tomo 27 de las Hipotecas, las mismas fincas y derechos citados están hipotecados á favor del Banco Anglo Costarricense, respondiendo en el orden en que están descritos, la primera finca por \$ 2,000-00, la segunda por \$ 4,000-00, la tercera por \$ 1,000-00 y el derecho en la cuarta por \$ 10,121-66 y cada una proporcionalmente por intereses y demás responsabilidades accesorias. Según el asiento 20,814, folio 101, tomo 27 de la Sección de Hipotecas las fincas y derechos descritos están hipotecados á favor de Aivarado y Compañía, respondiendo cada una de las fincas por \$ 800-00 y el derecho en la cuarta finca por \$ 130-00 y cada cosa hipotecada por intereses y demás responsabilidades. Según el asiento 20,815, folio 103, tomo 27 de las Hipotecas, las fincas y derecho descritos están hipotecados á favor de Romualdo Zamora Barrantes, respondiendo la primera finca por \$ 1,700-00, la segunda por \$ 3,162-50, la tercera por \$ 1,000-00 y el derecho á la cuarta por \$ 1,300-00; también las mismas fincas están hipotecadas á favor de Marcos Evangelista Campos y Murillo, garantizándole la suma de \$ 4,100-00 que devenga intereses á razón de 1 o/o al mes, respondiendo la primera finca por \$ 1,000-00, la segunda por \$ 1,700-00, la tercera por \$ 800-00 y el derecho á la cuarta finca por \$ 600-00, siendo de advertir que el crédito á favor del señor Campos Murillo, según el asiento \$ 21,930, folio 474, tomo 28 de las Hipotecas, lo cedió el señor Campos Murillo á favor del Banco de Costa Rica. Según el asiento 20,856, folio 138, tomo 27 de las Hipotecas, las fincas y derecho citados están hipotecados á favor del Licenciado Andrés Venegas García, respondiendo la primera finca por \$ 450-00, la segunda por \$ 300-00, la tercera por \$ 100-00, y el derecho á la cuarta por \$ 680-54 é intereses de 1 o/o al mes, caso de demora y demás responsabilidades, cada cosa hipotecada proporcionalmente. Este crédito lo cedió el señor Venegas á favor del Banco de Costa Rica, según consta en el asiento 20,949, folio 225, tomo 27 de la Sección de Hipotecas. Según el asiento 20,949, folio 225, tomo 27 de las Hipotecas se hipotecaron á favor de doña Josefa González Chacón las fincas y derecho descritos, respondiendo la primera finca por \$ 550-00, la segunda por \$ 813-37, la tercera por \$ 200-00 y el derecho en la cuarta por \$ 250-00, y cada cosa hipotecada proporcionalmente por intereses de 6 o/o anual y 1 o/o mensual, caso de demora y demás responsabilidades accesorias. Según el asiento 21,873, folio 421, tomo 28 de la Sección de Hipotecas, las fincas y derecho dichos están hipotecados, garantizando á don Lesmes Jiménez Bonnell una fianza dada á don Simeón Jiménez Bonnell á favor del Banco Anglo Costarricense por \$ 9,121-66, respondiendo la primera finca por \$ 2,000-00, la segunda por \$ 4,000-00, la tercera por \$ 1,000-00 y el derecho á la cuarta por \$ 2,121-66. Según se ve del asiento 21,874, folio 423, tomo 28 de las Hipotecas, las fincas y derecho relacionados están hipotecados á favor de Bernardino Solís Barrantes, respondiendo la primera finca por \$ 1,539-73, la segunda por \$ 2,500-00, la tercera por \$ 800-00 y el derecho á la cuarta finca por \$ 900-00 y cada cosa hipotecada por intereses de 1 o/o al mes, caso de demora, y demás responsabilidades accesorias. Según el asiento 22,399, folio 318, tomo 29 de las Hipotecas, las fincas y derecho descritos están hipotecados á favor de Domingo Cordero Salas, respondiendo la primera finca por \$ 1,000-00, la segunda por \$ 3,400-56, la tercera por \$ 1,350-00 y el derecho en la cuarta por \$ 2,050-00 y cada cosa hipotecada proporcionalmente por intereses de 6 o/o anual que devenga la suma total adeudada y de 1 o/o mensual, caso de demora. Según el asiento 3,480, tomo 63 del Diario existe en el Registro Público un mandamiento de embargo expedido por el Juez primero Civil de esta provincia, mandando anotar un embargo practicado sobre las fincas y derechos descritos á solicitud del Banco de Costa Rica.

Las fincas y derecho indicados pertenecen á Simeón, llamado también Simeón Segundo Jiménez Bonnell, y se venden en virtud de ejecución que le siguen los señores don Minor Cooper Keith y Meiggs, don Jaime Bennett y Record, el Banco de Costa Rica, Sharpe Chalk y Cº, en liquidación, y Muñoz y Espriella, sirviendo de base para el remate las sumas de \$ 375,163, \$ 20,347-56, moneda de Costa Rica y \$ 1,300-00, oro americano, para la primera finca; la suma de \$ 24,189-54 para la segunda finca; la suma de \$ 7,000-00 para la tercera finca, y la suma de \$ 12,000-00 para el derecho en la cuarta finca y además el valor de las costas é intereses. El derecho relacionado se entregará al rematario, libre de todo gravamen impuesto exclusivamente sobre él, y las fincas libres de todo gravamen.

Juzgado 2º en primera instancia de la provincia de San José.— 5 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

Nº 798

A las doce del día 17 de julio entrante se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, los lotes siguientes: *Número 30*, lindante: Norte, lote números 31 y 35, yurro de la Paz en medio; Sur, lote número 29 de Francisco González B.; Este, lote número 31, yurro de la Paz en medio; y Oeste, lote número 36 de Ramón Zamora, río Poás en medio. Mide 117 hectáreas, 59 áreas, 85 centiáreas.—*Número 31*, lindante: Norte, lotes 32, 33 y 34; Sur, lote número 30, yurro de la Paz en medio; Este, lote número 26; y Oeste, lote número 30, yurro de la Paz en medio. Mide 53 hectáreas, 10 áreas, y 91 centiáreas.—*Lote número 32*, lindante: Norte, río de la Paz; Sur, lote número 31; Este, lote número 25; y Oeste, lote número 33. Mide 82 hectáreas, 26 áreas y 27 centiáreas.—*Lote número 33*, lindante: Norte, río de la Paz; Sur, lote número 31; Este, lote número 32; y Oeste, lote número 34. Mide 62 hectáreas, 59 áreas y 29 centiáreas.—*Lote número 34*, lindante: Norte, río de la Paz; Sur, lote número 30, yurro de la Paz en medio y lote 36, calle en medio; Este, lote número 33; y Oeste, lote número 35. Mide 54 hectáreas, 19 áreas y 92 centiáreas.—*Número 35*, lindante: Norte, río de la Paz; Sur, lote número 41 de José A. Castro, calle en medio; Este, lote 35A; y Oeste, lote número 43. Mide 59 hectáreas, 96 áreas y 51 centiáreas.—*Número 35A*, lindante: Norte, río de la Paz; Sur, lote número 36 de Ramón Zamora; Este, lote número 34; y Oeste, lote número 35. Mide 59 hectáreas, 4 áreas y 26 centiáreas.—*Lote número 43*: Norte, terrenos baldíos y la laguna de la Cratera; Sur, lote 42 de José A. Castro; Este, lote número 35; y Oeste, lote número 44 de Marcos Ugalde. Mide 85 hectáreas, 23 áreas, 70 centiáreas. *Número 45*, lindante: Norte, lote número 44 de Marcos Ugalde; Sur, lote número 46 de Marcos Ugalde; Este, lote número 42 de José A. Castro; y Oeste, lote número 49 de Juan Ugalde, vereda del volcán en medio. Mide 60 hectáreas, 24 áreas, 46 centiáreas.

Estos lotes forman parte de la 2ª Sección de la Legua de Enseñanza pública, perteneciente al Municipio de este cantón, y á la vez de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 117, folio 9, número 7,519, asiento 1, que es terreno de montes, sito en el distrito 4º de este cantón; se venden á solicitud de la Municipalidad de este mismo cantón por acuerdo de 20 de diciembre último y en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1892, bajo estas bases: por el lote cuyo valor exceda de quinientos pesos, se concede al rematario tres años de plazo para que verifique el pago por cuartas partes y por anualidades anticipadas, debiendo hacer el primer pago en el acto mismo del remate y reconociendo sobre el resto el interés de nueve por ciento anual, pago adelantado. Si el rematario dejare de pagar á su debido tiempo cualquiera anualidad de capital ó interés, por el mismo hecho se tendrá por rescindido el contrato de venta, quedando á favor del Municipio las cantidades que el rematario hubiera satisfecho con anterioridad; el rematario pagará adelantado el valor de la medida á razón de ochenta y cinco centavos manzana y garantizará con hipoteca del mismo lote á favor del Municipio la suma que quede á deber, siendo á cargo del mismo rematario los gastos de escritura y diligencias respectivas.—Están valorados á razón de cinco pesos manzana, 6 sea cada 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 2 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2

RAMÓN LOMBARDO,—Srío.

Nº 797

A las dos de la tarde del 30 de junio corriente, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia y en el mejor postor, el inmueble siguiente: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 284, folio 353, finca 22,822, asiento 2, que es una casa con el solar en que está ubicada, situados en el distrito 1º de este cantón. Linda: Norte, propiedad de Victoria Rivas; Sur, ídem de Josefa Paut de Chacón y de Tomás Guardia; Este, calle en medio, ídem de Juana Méndez; y Oeste, ídem de María Borbón. Mide el solar como 6 metros 479 milímetros de frente por 25 metros 80 milímetros de fondo, y la casa el mismo frente que el solar por 12 metros 540 milímetros de fondo, poco más ó menos. Pertenecen á María y Angeli-na Madrigal García, mayores, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, en esta proporción: la

mitad á la primera y la otra mitad, por iguales partes, á ambas señoras; ha sido valorada por los peritos en \$ 2,500-00 y se remata en virtud de juicio ordinario que la primera condueña citada ha establecido contra la segunda para que se remate esta finca, por no admitir cómoda división. La finca descrita tiene el gravamen de usufructo que por el resto de su vida se reservó en la finca doña Ursulina García Flores, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, el cual se cancelará, recibiendo el comprador la finca libre de gravámenes, en virtud de haber muerto la usufructuaria.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 814

A la una de la tarde del cuatro de julio, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, el último resto de la finca 21,746, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 386, folios 369 y 370, asientos 1 y 6, consistente en terreno de pastos y montes, con una casa de dos pisos y cocina en él ubicada, sito en el punto llamado El Guayabal, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de herederos de Joaquín Oreamuno; Sur, lote vendido á Rafael Méndez Solano, el cual fué parte de la finca general, y propiedad de Vicente Alfaro, camino en medio llamado Los Loros, que conduce á Las Salinas; Este, el mismo lote vendido á Rafael Méndez Solano, y propiedad de la mortuoria de José María Coronado y Lucía Alfaro Maroto; y Oeste, terreno de la mortuoria de José María Coronado Jiménez. Miden: el terreno 179 hectáreas, 61 áreas, 62 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; la casa, 10 metros de frente por igual fondo, y la cocina 5 metros de largo por 4 metros de ancho. Pertenece al señor Jesús Valverde Soto, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 23,558, que obra al folio 264 del tomo 31 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de la casa comercial W. Steinworth & Hermano por la suma de \$ 8,765-25. Además, existe en el expresado Registro, sin inscribir, el documento marcado con el asiento 311 del tomo 65 del Diario, el cual es un testimonio de una escritura por la que consta que el citado Valverde Soto hipotecó en favor del Fisco el resto de finca descrito, garantizándole la suma de \$ 4,500 é intereses de uno por ciento mensual, junto con las costas en caso de ejecución. Se vende en ejecución que los señores W. Steinworth & Hermano siguen contra el indicado deudor en cobro de la suma \$ 2,030-00 é intereses de demora y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Servirá de base para el remate la suma de \$ 8,765-25, menos el 25 0/0, por ser segunda vez que se saca á asta pública.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 800

A la una de la tarde del primero de julio próximo, en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán, por este Juzgado en el mejor postor, los bienes siguientes, situados en la aldea de San Pedro, barrio de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela; Primero.—Un potrero constante de 33 metros, 440 milímetros de frente, por 20 metros 900 milímetros de fondo, y lindante: al Norte, con propiedad de Ramón Frutos; Sur, calle privada en medio, ídem de Nicolás Murillo; Este, ídem del mismo Murillo; y Oeste, ídem de Espiritusanto Murillo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 443, folio 457, número 13,487, asiento 6; valorado en \$ 150-00. Segundo.—Un terreno cultivado hoy de caña, constante de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lindante: al Norte, terreno de Lorenzo Vega; Sur, ídem de Cristóbal Murillo; Este, calle pública en medio, terreno de Gordiano Vargas; y Oeste, terreno de Rafael Herrera; inscrito en el mismo Registro, tomo 300, folio 393, número 18,719, asiento 6; valorado en \$ 150-00. Tercero.—Solar cultivado de café y plátanos, con una casa de habitación en él ubicada, compuesta de dos cañones, formando escuadra, uno al frente Sur y otro al frente Oeste; mide el primero 6 metros de frente por 4 de

fondo, y el segundo 7 metros de frente por 4 de fondo, poco más ó menos. El solar mide 11 metros 704 milímetros de frente, que se halla, como el de la finca general, al lado Sur, y 18 metros, 392 milímetros de fondo. Tiene otro frente al lado Oeste, de 8 metros, 360 milímetros, por 38 metros 456 milímetros de fondo. Forma dicho solar una escuadra de Sur á Norte y de Oeste á Este, y linda: al Norte, con propiedad de Concepción Arce; al Sur, en parte, calle en medio, la iglesia de San Pedro, y en parte, con propiedad de Calixto Ugalde, hoy de don Francisco Jinesta Soto; al Este, con propiedades de Francisco Angulo y Calixto Ugalde, hoy, lo último, de Francisco Jinesta Soto; y al Oeste, calle en medio, casa que pertenece á la comunidad de San Pedro, ó sea casa cural. Inscrito en el mismo Registro, tomo 296, folio 132, número 14,359, asiento 9; valorado en \$ 3,000. Estas fincas no tienen más gravamen que una hipoteca á favor de don Mauricio Athias Robles y de Lima, mayor de edad, casado, comerciante, natural de San Thomas y de este vecindario, inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo 27, folio 306, asiento 21,045. Pertenece á don Francisco Jinesta Soto, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, antes de la de Alajuela, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el expresado señor Robles contra el concurso del señor Jinesta Soto. El rematario recibirá las fincas libres de gravámenes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 804

A la una de la tarde del 26 de junio corriente, se rematará por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho de \$ 40-00, parte de otro derecho de \$ 80-00, proporcional á \$ 200-00 en que se valoró la finca 17,980, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 276, folio 591, asiento 2, que es un terreno situado en Sarchí de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, terreno de José María Barrantes; Sur, ídem de Francisco Cubero; Este, calle en medio, ídem de Ramón Guzmán; y Oeste, ídem de Agustín Carvajal. Mide 3 hectáreas y 50 áreas, próximamente. El derecho descrito pertenece á Lucas Arrieta Sancho, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Grecia; y tiene el siguiente gravamen: según el asiento 23,394, folio 125, tomo 31 de Hipotecas, está hipotecado por su dueño Arrieta á favor de Scriba y Compañía de esta plaza, respondiendo por \$ 650-00. Se remata en virtud de ejecución que la casa acreedora sigue contra Arrieta Sancho y sin sujeción á base, por ser tercer señalamiento. Se advierte que en la finca citada aparecen en los derechos de otros condueños, cultivos de café y caña.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 782

Á las doce y media del día veintisiete del corriente mes remataré en la puerta principal del Palacio de Justicia, dos derechos de doscientos cinco pesos nueve centavos cada uno, proporcionales á dos mil doscientos cincuenta pesos, en la finca nº quince mil trescientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo cuatrocientos siete, folio doscientos quince, asiento mil novecientos; es un cafetal constante de una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, sito en el barrio de Concepción de la villa de La Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, potrero de Ramón Herrán, entrada en medio; Sur, propiedad de Venancio Conejo Orozco; Este, hacienda del mencionado señor Herrán, entrada en medio; y Oeste, potrero de la sucesión de Juan Cordero. Estos derechos pertenecen á las señoras Aurelia y Genoveva Calderón Conejo, mayores, solteras, de oficios domésticos y vecinas de La Unión, quienes según consta del asiento veintidós mil trescientos treinta y dos, página doscientas cincuenta del tomo 29 de la sección de Hipotecas, los gravaron en favor de Julián Valiente Parreño, por la suma de trescientos un pesos cuarenta y cinco centavos, y trescientos cincuenta y cinco pesos cincuenta centavos é intereses, repartida la garantía por partes iguales en ambos derechos; pero por el asiento veintitres mil ciento setenta y seis, página cuatrocientas ochenta y ocho, tomo treinta de la misma sección de Hipotecas, en virtud de abonos parciales, consta que dicho crédito está hoy reducido á la suma

de cuatrocientos ochenta y tres pesos veinte centavos, habiendo sido cedido este saldo á los señores Alvarado y Compañía de este domicilio. Los expresados derechos, que han sido valorados en la suma de seiscientos pesos, se venden en ejecución que los citados Alvarado y Compañía siguen contra las deudas de Calderón en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 773

A la una de la tarde del veintiocho de este mes, se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, folio 118, tomo 484, finca número 20,115, que se describe así: casa de habitación dividida en dos piezas, una que sirve de cocina y la otra de sala, con un corredor al frente, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café y potrero, situados en El Rincero, barrio de San Miguel de Santo Domingo, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia; linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de David León; Sur, río Virilla en medio, ídem de Juan Quirós; Este, lote de la finca general, adjudicada á Rosa Primitiva y Celia Teodora Zúñiga León; y Oeste, ídem de Tranquilino Bolaños; mide el terreno dos hectáreas, cincuenta y dos áreas, setenta y tres centiáreas, noventa y seis decímetros y cinco centímetros cuadrados; y la casa diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Según el asiento citado, la finca descrita pertenece al señor Manuel León Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, y aparece con los siguientes gravámenes: el señor Manuel León Rodríguez la adquirió por adjudicación, como heredero del señor Guadalupe León Alvarado; y del mismo citado asiento, uno consta, que según el testamento del citado causante, el haber adjudicado al referido heredero Manuel, lo administrará por el término de diez años el señor Melitón León Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, entregándole anualmente el producto neto de los bienes correspondientes á aquél. Según el asiento 22,843, folio 152, tomo 30 de la Sección de Hipotecas, la finca descrita está hipotecada por el expresado señor Manuel León Rodríguez á favor de la señora Teresa Rucavado Bonilla viuda de Jiménez, respondiendo por la suma de \$ 2,000-00, intereses y demás responsabilidades pecuniarias; según el asiento 24,369, folio 21, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, la enunciada finca está hipotecada en segunda hipoteca por el mismo señor Manuel León Rodríguez, á favor del señor Clodomiro Salas Fonseca, respondiendo por \$ 479-00, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por la señora Teresa Rucavado viuda de Jiménez contra el señor Manuel León Rodríguez; vale \$ 2,000-00, que servirá de base para el remate. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes hipotecarios.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

3—3

Nº 827

A la una de la tarde del primero de julio próximo se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia la finca 7,382, inscrita en la Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 112, folio 234, asientos 3 y 4, que es un terreno cultivado de café, caña y potrero, sito en el punto llamado *Alto de la cuesta á San Isidro*, barrio de la Concepción de la ciudad de Alajuela, distrito cuarto, cantón primero de la provincia del mismo nombre. Linda: Norte, quebrada en medio, propiedad de Sebastián López; Sur, calle pública en medio, ídem del fondo municipal de la provincia dicha; Este, ídem de Carmen Loria; y Oeste, ídem de Mariano Alvarez. Mide como 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de cinco mil pesos. Pertenece al señor Casiano Porras González y está hipotecada por \$ 4,325-70 y por un crédito en cuenta corriente de \$ 50-00, intereses y costas, á favor de los señores André Wahle y Compañía, quienes han establecido la respectiva ejecución

para el pago de su acreencia. El comprador la recibirá libre de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN V.,—Proscrito.

3—1

Nº 819

A las doce del día tres de julio próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho un derecho de mil novecientos dos pesos veinticinco centavos, proporcional a tres mil seiscientos pesos en que se valoró otro derecho de seiscientos pesos, proporcional a mil doscientos pesos en que fué valorada la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos dieciséis, folio cuatro, número siete mil seiscientos ochenta y seis, asiento ocho, que se describe así: potrero llamado de *En Medio*, sito en el punto llamado Tambor, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Clemente Jiménez y Francisco González; Sur, la quebrada de Tambor en medio, ídem de Felipe Herrera y herederos de Rafael Marín; Este, propiedad hoy de Tomás Solano; y Oeste, ídem de Tranquilino y Miguel Solano. Mide esta finca ocho hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos.—Dicho derecho se rematará en virtud de ejecución que contra el señor José Solano Argüello, que es su propietario, sigue la señora Pilar Quesada Jiménez, á cuyo favor está hipotecado por quinientos pesos é intereses, sirviendo de base para el remate la referida suma de quinientos pesos y se vende para el pago de cantidad de pesos que adeuda de intereses de un año vencido.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 9 de junio de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 825

A las doce del día treinta del corriente mes, remataré en la puerta principal de mi despacho el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 190, folio 355, finca número 17,362, asiento 4, que es un terreno como de 38 áreas, 67 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, constante como de 16 metros 720 milímetros de frente por 4 metros 180 milímetros de ancho. Se halla situado en el Salitral de esta aldea, distrito y cantón segundos de esta provincia, y linda: al Norte, terreno de Mariano Montoya y Concepción Ureña; Sur, ídem de Mercedes Delgado; Este, ídem de Concepción Ureña; y Oeste, calle en medio, propiedad de la sucesión de Juan Borbón; pertenece al señor Francisco Eugenio Sanfí Fernández, y se vende, libre de gravámenes, en virtud de ejecución que le tiene establecida don Casiano Trejos Fernández por deuda. Está valorada en cuatrocientos pesos.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 9 de junio de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 815

El señor José Telésforo Marín, de único apellido, mayor, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de la ciudad de San José, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de montes, constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Antonio Monge; Sur, ídem de Antolino Valverde; Este, propiedad de la sucesión de Rafael Valverde; y al Oeste, Antonio Monge. La finca descrita no tiene gravamen ni carga real, situada en el Palmichal de esta villa de Aserrí, cantón no numerado aún de la provincia de San José; la hubo por herencia de su madre María del Rosario Marín, la ha poseído quieta y pacíficamente por más de diez años y vale como cincuenta pesos.—

Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho en la finca descrita se presente en este despacho á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de Aserrí, 9 de junio de 1899.

APOLINAR MONGE

JOSÉ J. ULLOA

NEREO ESQUIVEL

3—1

Nº 811

Emilio Gómez, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Corozal de esta jurisdicción, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno compuesto de cien hectáreas, cultivado de café, plátanos, árboles frutales y parte de rastrojo; linda: al Norte, con propiedad de Jesús Núñez y Calixto Alvarez; al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con propiedad de José Núñez. Dentro de dicho terreno; hay ubicadas dos casas, ambas de 6 metros de frente, por 7 de ancho; piso de arena, forradas de caña y techadas con palma. Vale toda la finca doscientos cincuenta pesos; la ha poseído el solicitante por más de diez años; la hubo, el terreno por compra que de él hizo á Roque Rosales, y las casas por habérselas construido á sus expensas. No tiene gravamen de ninguna especie, ni título inscrito ni inscribible.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, ocurran á legalizarlo dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única de Puntarenas, 23 de marzo de 1899.

J. GUERRERO

J. M. GUZMÁN,—Srio.

Nº 808

Ante esta autoridad se ha presentado José Gómez Retana, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitando información posesoria, como albacea provisional en la mortuoria de José María Gómez, de único apellido, de las fincas que se describen así: casa con el terreno en que está ubicada, situada en la Puebla de esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, con la calle del panteón de esta ciudad; Sur, propiedad de Aquileo Mena, en parte, y en parte con la finca segunda que á continuación describo; al Este, con propiedad de Ramón Quirós; y al Oeste, ídem de Rosa Hidalgo. Mide la casa 5 metros 26 centímetros de frente y como 7 metros de fondo; y el terreno del mismo frente que la casa, por 15 metros de fondo; en el cual hay unas pocas matas de café.

Terreno y casa lindante: al Norte, con propiedad de Rosa Hidalgo y en parte con la finca atrás descrita; al Sur, calle vieja del panteón en medio, con terreno de Josefa Barrantes; al Este, con terreno de Aquileo Mena; y al Oeste, con el panteón viejo de Protes-tantes. Mide la casa 7 metros de frente por 8 metros de fondo, y el terreno del mismo frente que la casa, por 15 metros 75 centímetros de fondo, en todo poco más ó menos. Están libres de gravámenes; vale la primera doscientos pesos, y la segunda trescientos pesos, y las hubo por compra al señor Andrés Retana. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Proscrito.

3 v. 1

Nº 807

Manuel Morales Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de herederos de Salvador Sánchez, calle en medio; Sur, propiedad de Fermín Fallas y Hermenegildo Mora; Este, ídem de Jesús Sánchez; y Oeste, ídem de Agustín Amador. No tiene gravámenes; hubo dicha finca por compra á Piedades Solano, y vale cien pesos. Se señalan treinta días para que tado el tenga interés en la finca

que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única de Desamparados, 9 de junio de 1899.

MANUEL CUBERO

JUAN RAFL. PADILLA

M. NICOLÁS VALVERDE

3—1

Nº 833

Elías Angulo, de único apellido, mayor, casado, jornalero y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno plano con árboles frutales, constante de veintitrés metros ochocientos dieciséis milímetros de frente por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo de Norte á Sur por el lindero del Este, y el resto de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente; contiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo por el lado Oeste porque el terreno es irregular. En dicho terreno existe una casa montada en horcones, madera de cuadro, forrada de tablas, techada con teja de barro; mide diez metros treinta y dos milímetros de frente por ocho metros trescientos setenta milímetros de fondo. Toda la finca está situada en el distrito Oeste, cantón único de esta Comarca y linda: Norte, con solares de la Junta de Educación de esta ciudad y de Trinidad González; Sur, calle en medio, con casa y solar de Valentina Espinosa; Este, con solares de Petronila García y Trinidad González; y Oeste, con solar de Eduardo Baldiodeda. No tiene ningún gravamen, la posee el compareciente hace quince años sin interrupción alguna, quieta y pacíficamente, en nombre propio; la hubo por compra que de ella hizo á Josefa Góngora, de único apellido, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y vale ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para quienes tengan derecho al inmueble descrito ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Puntarenas, 10 de junio de 1899.

J. GUERRERO

J. M. GUZMÁN,—Srio.

3—1

Nº 831

Josefa Soto Campos, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, solicita rectificación del título inscrito en el Registro de Propiedad de San José, tomo 513, folio 222, finca 31,624, asiento 1, solamente por la medida, pues el terreno de dicha finca consta como de 34 áreas, 40 centiáreas y no como aparece en aquel título. La petente describe la finca, hecha la rectificación, así: "Terreno sembrado de café, constante como de 34 áreas y 40 centiáreas, con una casa en él ubicada, que mide como nueve metros frente por ocho de fondo, sito en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Marta Soto; Sur, calle en medio, ídem de Dolores Rojas; Este, ídem de Bruno Soto; y Oeste, ídem de Enecón Loaiza". No tiene gravámenes ni cargas reales; vale como \$ 250.00; y adquirido por compra á María Campos. Los que tengan derechos que oponer á la rectificación pedida, lo verificarán dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de San José.—junio de 1899

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.,—Srio.

Nº 777

Úrsula Zamora Delgado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, quiere inscribir para sí por información posesoria, un terreno cultivado de café y caña, situado en el barrio de San Juan de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de José María Morera y Tranquilino Bolaños; Sur, ídem de Santiago Zamora y río San Juan en medio, ídem de Rafaela Morera; Este, el mismo río en medio, ídem de Rafaela Morera; y Oeste, ídem de Santiago Zamora; mide una hectárea, noventa y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas; no tiene gravamen, pero sí una casa de habitación, como de seis metros siete decímetros de largo por ocho metros ocho decímetros de ancho; hubo la finca después de viuda, hace más de diez años, y desde entonces la posee como dueña, y vale \$ 500.00. Se presentará dentro de treinta días quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única.—Grecia, 31 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.